

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 444 DE 2007

(04 de junio)

Por la cual se adjudica parcialmente la Licitación Pública No. 012 de 2007

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejercito Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y Ecopetrol S.A., suscribieron los Convenios Interadministrativos Nos. DRI-USE-008-2006, DRI-USE-010-2006 y los convenios de colaboración No DRI-USE-012-2006, DRI-USE-014-2006 cuyo objeto es prestar una especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener las condiciones de protección y seguridad requeridas en el sistema y demás infraestructuras por un valor de siete mil ochocientos diez millones cuatro mil trescientos noventa y seis pesos (\$7.810.004.396.00) m/cte., cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$486.289.495) mcte, cuatro mil trescientos ochenta millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos (\$4.380.642.200) m/cte, doce mil setecientos veintitrés millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos pesos (\$12.723.694.200) m/cte respectivamente.

Que Ecopetrol S.A y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron Acta de Acuerdo para entrega de aportes derivados de los Convenios Nos. DRI-USE-008-2006, DRI-USE-010-2006, DRI-USE-012-2006 y DRI-USE-014-2006 en la cual La Agencia Logística de las Fuerzas militares se obliga a ejecutar y suministrar en su totalidad las obras, bienes y servicios acordados en el plan de inversión para la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana por un total de seis mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos quince mil doscientos noventa pesos (\$6.365.315.290) mcte.

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 06 de marzo de 2007 y se aviso en el diario LA REPUBLICA este mismo día.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 169 de fecha 09 de marzo de 2007, ordenó la apertura de la licitación pública No. 012/2007, cuyo objeto es la adquisición de vehículos de apoyo para operaciones aéreas, para el día 20 de marzo de 2007, con un presupuesto de cinco mil ciento un millones quinientos trece mil diecisiete pesos (\$5.101.513.017) m/cte y fijando como fecha de cierre el día 04 de abril de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 129 del 12 de febrero de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

ADENDO NO. 01: del 03 de abril de 2007 prorrogó el cierre para el día 12 de abril de 2007.

ADENDO NO. 02: del 11 de abril de 2007 prorrogó el cierre para el día 16 de abril de 2007 y modificó el numeral 2.3.1.1 "Experiencia Especifica del Proponente", del Anexo 1B las cantidades a adquirir, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas los ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10.

Que el día 16 de abril de 2007 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta las siguientes firmas:

- 1. ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.
- UNION TEMPORAL REFUELERS IIG-2007 conformada por: IMDICOL LTDA e IMCOHER LTDA
- 3. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
- 4. CASA TORO S.A.
- 5. FRANCOCOLOMBIANA DE CONSTRUCCION LTDA
- UNION TEMPORAL ALREFU conformada por: LUIS E BARRERA Y CIA LTDA y HECTOR EDUARDO HERNANDEZ.

Que mediante resolución No 347 de 2007 del 8 de mayo de 2007 el Director General de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declaró desierta parcialmente la Licitación Pública No 012 de 2007 debido a que no hubo oferentes para los siguientes ítems:

ITEM 3: CAMIONETA VAN PARA PASAJEROS

ITEM 8: CAMION CAPACIDAD DE MAS DE CUATRO (4) TONELADAS

ITEM 9: CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que las ofertas presentadas por UNION TEMPORAL ALREFU, DISTRIBUIDORA NISSAN S.A y CASA TORO S.A. no cumplieron con las exigencias técnicas requeridas en el pliego de condiciones y las propuestas de DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. y CASA TORO S.A no cumplieron los requisitos jurídicos del pliego de condiciones.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles desde el 9 hasta el 15 de mayo de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que allegaron observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico y jurídico: UNION TEMPORAL ALREFU, UNION TEMPORAL REFUELERS-IIG-2007 y CASA TORO S.A. en el presente proceso, como consta en la ponencia No. 033 del 29 de mayo de 2007.

Que se realizó Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación, la cual se citó para el día 1 de junio de 2007, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas y se procedió a leer las respuestas a las observaciones presentada por los oferente a los informes de evaluación, como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.

Que fruto de las observaciones realizadas a los informes de evaluación de hechas por los oferentes se realizó una revaluación a las propuestas así:

OFERENTES	ITEMS OFERTADOS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CONCEPTO
C.I. ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.	5 y 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL REFUELERS – IIG- 2007 conformada por: IMDICOL LTDA e IMCOHER LTDA	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CASA TORO S.A.	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRANCOCOLOMBIANA DE CONSTRUCCION LTDA	6 y 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL ALREFU conformada por: LUIS EDUARDO BARRERA Y CIA LTDA y HECTOR EDUARDO HERNANDEZ	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante la oportunidad prevista presentaron observaciones los apoderados de la UNION TEMPORAL ALREFU y la UNION TEMPORAL REFUELERS-IIG-2007.

Que dada la complejidad de las observaciones y para que los comites pudieran dar respuesta completa y definitiva a las mismas se consideró necesario suspender la audiencia.

Que se reanudó la Audiencia Pública de adjudicación el día 4 de junio de 2007, y una vez leídas las respuestas dadas por el Comité Jurídico Evaluador a las observaciones realizadas en la Audiencia Pública, como consta en su respectiva acta, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Capitán de Navío Director General de la Agencia Logística continuar con la apertura de los sobres y el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No 012 de 2007 con las ofertas habilitadas así:

C.I. ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. CASA TORO S.A. FRANCOCOLOMBIANA DE CONSTRUCCION LTDA Que una vez abierto los sobres y leída la propuesta económica de las firmas habilitadas, el comité económico evaluador procedió a realizar le respectiva evaluación económica como consta en acta de audiencia adjudicación.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R ESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar en forma parcial la licitación Pública No. 012 de 2007 cuyo objeto es ADQUISICION DE VEHICULOS DE APOYO PARA OPERACIONES AÉREAS con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los pliegos de condiciones, adendos y ofertas, documentos que forman parte integral de los contratos, así:

CASA TORO S.A

ITEM 4: MAQUINARIA PESADA TIPO TRACTOR		
CANTIDAD OFRECIDA	VALOR	
	EXCLUIDO DE IVA	
4	\$312.000.000,00	

Nota: Este ítem se encuentra exento de IVA, conforme a la evaluación económica (maquinaria agrícola).

C.I. ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.

ITEM 5: CAMION BOMBERO AERONÀUTICO				
CANTIDAD OFRECIDA	VALOR			
	EXENTO DE IVA			
2	\$1.081.700.000,00			
ITEM 10: CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA DE EXTINCION DE INCENDIOS E INSPECCIÓN DE RAMPA				
CANTIDAD OFRECIDA	VALOR			
	EXENTO DE IVA			
2	\$377.500.000,00			
VALOR TOTAL	\$1.459.200.000,00			

Nota: Este ítem se encuentra exento de IVA, conforme a la evaluación económica (Ley 322 de 1996, art. 13)

FRANCOCOLOMBIANA DE CONSTRUCCION LTDA

ITEM 6: CAMION GRUA MANTENIMIENTO AERONAVES TIPO PESADO				
CANTIDAD OFRECIDA	VALOR INCLUIDO IVA			
1	\$259.998.920,00			
ITEM 7: CAMION GRUA MANTENIMIENTO AERONAVES TIPO LIVIANO.				
CANTIDAD OFRECIDA	VALOR INCLUIDO IVA			
1	\$167.999.320,00			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	\$427.998.240,00			

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado a la aprobación de la garantía única, para lo cual debe presentar programa o plan de inversión del mismo.

El saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la entrega total, mediante radicación completa en la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares de la documentación requerida.

NOTA 1-: En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el contratista debe indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, el Contratista y el Delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

- **NOTA 2-** Para cada pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.
- **NOTA 3-** El contratista deberá dar aplicación a lo estipulado en el articulo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados al contratista a titulo de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.

LUGAR DE ENTREGA: El contratista hará la entrega de los elementos previa coordinación con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el almacén general de Intendencia SALMA, ubicado en la Base Aérea CAMILO DAZA – Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Bogotá.

Continuación Resolución por la cual se adjudica parcialmente la Licitación Pública No. 012/2007 pag. 6

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá entregar el objeto del contrato así:

ITEM 4	MAQUINARIA PESADA TIPO TRACTOR	120 días
ITEM 5	CAMION BOMBERO AERONAUTICO	150 días
ITEM 6	CAMION GRUA MANTENIMIENTO AERONAVES TIPO PESADO	150 días
ITEM 7	CAMION GRUA MENTENIMIENTO AERONAVES TIPO LIVIANO	150 días
ITEM 10	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA DE EXTINCION DE INCENDIOS E INSPECCIÓN DE RAMPA	150 días

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desiertos los ítems No. 1 Refuellers y No. 2 Ambulancia, en razón a que los proponentes no cumplieron con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición para los ítems declarados desiertos dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Capitán de Navío **ROBERTO SÁCHICA MEJÍA**Director General

Elaboro: Abo. Doris Sierra Reviso: Abo. Lucila Salamanca A. Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra